

PROVEIDO N° 003 -2023-MDN/S.G

A : Dra. LELYS DANAY RODAS HERNÁNDEZ.
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN
AMBIENTAL.

DE :Bach. MARÍA SARITA VÁSQUEZ MONTENEGRO.
SECRETARIA GENERAL.

ASUNTO :REMITE ORDENANZA N° 004 – 2023 – MDN/A.

FECHA : Niepos, 05 de Mayo del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarle, y a la vez aprovecho la oportunidad para remitirle la **ORDENANZA N° 004 – 2023 – MDN/A**, de fecha 27 de abril del 2023, aprobada en Sesión de Concejo N° 08 – 2023 – MDN, de fecha 27 de abril del 2023. Ordenanza que fue solicitada por su Sub Gerencia mediante Informe N° 041 – 2023 – MDN – SDEGA/LDRH, de fecha 25 de abril del 2023.

Sin otro particular, agradezco anticipadamente por las muestras de atención al presente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIEPOS
SAN MIGUEL - CAJAMARCA


.....
Maria Sarita Vásquez Montenegro
SECRETARIA GENERAL





ORDENANZA N° 004- 2023-MDN/A

Niepos, 27 de Abril de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIEPOS.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Niepos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, En Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Niepos, efectuada el día 27 de abril del 2023; y Acuerdo de Concejo N° 032 -2023 – MDN, de fecha 27 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 041-2023-MDN-SDEGA/LDRH, de fecha 25 de abril de 2023, la Subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, sobre solicitud de aprobación mediante ordenanza municipal La Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Niepos.

CONSIDERANDO:

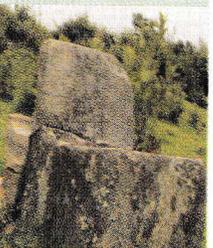
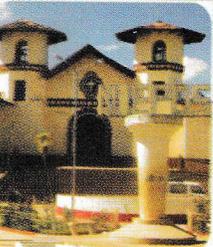
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y VEEWAY planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

“NIEPOS, SUCURSAL DEL CIELO”

Razón Social: Municipalidad Distrital de Niepos
Ruc: 20174715972 - Telf.:01 - 6 627577 - Cel:991163239
Jr. Progreso N°220 - Niepos - San Miguel - Cajamarca
Facebook: Municipalidad Distrital de Niepos
E-mail: munidistritaldeniepos@gmail.com





Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, en virtud de lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de cuerpo legal antes mencionado referido a la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales.



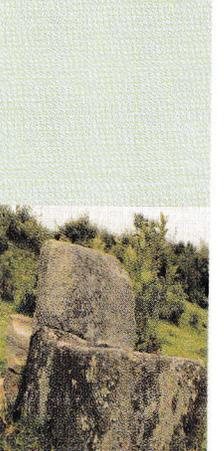
Que, el artículo 24 de la Ley 28245 de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, prescribe lo siguiente 24.1 Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la presente Ley. 24.2 Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre a base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil.



Que, el Artículo 25° de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, prescribe que las Comisiones Ambientales Locales son las instancias de gestión ambiental. Encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, y articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales CONAM.



Que, el segundo párrafo del artículo 45 del Decreto Supremo N° 008-2025-PCM, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, prescribe que: el Sistema Local de Gestión Ambiental está integrado por un conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación. Asimismo, el Artículo 46 prescribe que: el Gobierno Local es responsable de aprobar de implementar la Política Ambiental Local, en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica, debiendo implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva. Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, regionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la Ley el artículo 8 del presente reglamento. La política ambiental local debe estar articulada con la política y planes de desarrollo local.



Que, el artículo 49° del Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley No 28245 establece que, La Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales. Tiene como funciones generales las siguientes: a) Ser la instancia de concertación de la política ambiental local en coordinación con el Gobierno Local para la implementación del sistema local de gestión ambiental. b) Construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental

"NIEPOS, SUCURSAL DEL CIELO"

Razón Social: Municipalidad Distrital de Niepos
Ruc: 20174715972 - Telf.:01 - 6 627577 - Cel:991163239
Jr. Progreso N°220 - Niepos - San Miguel - Cajamarca
Facebook: Municipalidad Distrital de Niepos
E-mail: munidistritaldeniepos@gmail.com



Local que serán aprobados por los Gobiernos Locales. c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida. d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales. e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales (...).

Que, en ese contexto, es necesario se apruebe la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Niepos, dentro de su jurisdicción.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° inciso 8° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime de sus miembros el Concejo Distrital de Niepos y con la dispensa de la lectura del Acta ha aprobado lo siguiente:



ORDENANZA MARCO QUE APRUEBA LA CREACION DE LA COMISION AMBIENTAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIEPOS.

ARTICULO 1°: OBJETO

Crear la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación de la Comisión Ambiental 2023 de la Municipalidad Distrital de Niepos, respecto a los miembros que conforman dicha comisión y sus respectivas funciones que deben cumplir.

ARTICULO 2°: FINALIDAD

La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad de coordinar y concretar la política ambiental municipal, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y de la sociedad civil, articulando a las políticas ambientales de la Comisión Ambiental Municipal - CAM Niepos y el CONAM.

ARTICULO 3°: AMBITO

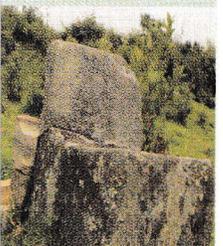
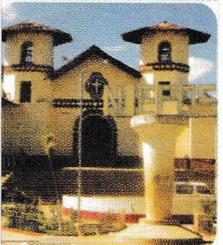
La CAM del Distrito de Niepos ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Niepos.

ARTICULO 4°: FUNCIONES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM).

La Comisión Ambiental Municipal del distrito de Niepos ejercerá las siguientes funciones:

4.1. Funciones Generales:

- Ser la instancia de coordinación y concentración de la política ambiental local para la implementación del Sistema Integral de Gestión Local Ambiental.
- Elaborar participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local.
- Gestionar la implementación participativa del Plan y la Agenda Ambiental Local,



“NIEPOS, SUCURSAL DEL CIELO”

Razón Social: Municipalidad Distrital de Niepos
Ruc: 20174715972 - Telf.:01 - 6 627577 - Cel:991163239
Jr. Progreso N°220 - Niepos - San Miguel - Cajamarca
Facebook: Municipalidad Distrital de Niepos
E-mail: munidistritaldeniepos@gmail.com

aprobados por la Municipalidad Distrital de Niepos.

- d) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- e) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y ejecución políticas ambientales.
- f) Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales.

4.2. Funciones Específicas.

- a) Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción distrital, proponiendo incluso iniciativas respecto a la revocatoria de normas que atenten contra el medio ambiente del distrito.
- b) Proponer y elaborar lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible del distrito de San José, acordes con las políticas regionales y nacionales.
- c) Identificar los objetivos prioritizados de la gestión ambiental local y proponer estrategias para alcanzarlo.
- d) Formular, impulsar y coordinar acciones para poner en marcha, controlar y revisar el Plan de Gestión Ambiental del distrito.
- e) Proponer criterios y lineamientos de política que permitan una asignación en el presupuesto municipal a inversiones en materia ambiental, sujeto a la evaluación y capacidad económica de la municipalidad.
- f) Difundir e informar periódicamente a los vecinos de San José y a la opinión pública en general acerca de los avances en el cumplimiento de los objetivos trazados y en la ejecución del Plan de Acción Ambiental del distrito.
- g) Gestionar al financiamiento a través de fuentes nacionales e internacionales para la ejecución de los proyectos que se deriven del Plan de Gestión Ambiental de San José, de ser el caso.
- h) Recoger las iniciativas de ciudadanos que tengan para formular propuestas y recomendaciones vinculadas a la gestión ambiental local.

ARTICULO 5º: CONFORMACION DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM).

La Comisión Ambiental Municipal del distrito de Niepos está conformada por representantes de las siguientes Instituciones y Sectores:

“NIEPOS, SUCURSAL DEL CIELO”

Razón Social: Municipalidad Distrital de Niepos
 Ruc: 20174715972 - Telf.:01 - 6 627577 - Cel:991163239
 Jr. Progreso N°220 - Niepos - San Miguel - Cajamarca
 Facebook: Municipalidad Distrital de Niepos
 E-mail: munidistritaldeniepos@gmail.com

Nº	INSTITUCION o SECTOR	CONDICION O CARGO DENTRO DE LA COMISION
1	Municipalidad Distrital de Niepos: Gerencia Municipal: Dra. Vanessa Liliana Becerra Balcazar.	PRESIDENTE
2	La Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Niepos: Srta. Lelys Danay Rodas Hernández.	SECRETARIA TÉCNICA
3	<ul style="list-style-type: none"> - PUESTO DE SALUD NIEPOS: Mg. Joslin Gonzales Sánchez. - DIRECTORA DE LA I.E. "SAN JUAN DE DIOS" - NIEPOS: Prof. Liliana del Socorro Delgado Toro. - COMISARÍA PNP - NIEPOS: SB Aníbal Humberto Vásquez Alvites. - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO – NIEPOS: Señor Román Cancino Vásquez. - RONDAS CAMPESINAS - NIEPOS: Señor Moisés Espinoza Núñez. - TENIENTE GOBERNADOR - NIEPOS, señor John Janhzeel Quispitongo Espinoza. - PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA - NIEPOS: señor Hildebrando Ramírez Alcántara. - JUEZ DE PAZ DE PRIMERA NOMINACION – NIEPOS: señor José Celso Flores Figueroa. 	VOCALES

Los representantes de las instituciones y organismos antes citados fueron elegidos por acuerdo, en asamblea de representantes convocados para tal fin por la Municipalidad Distrital de Niepos.

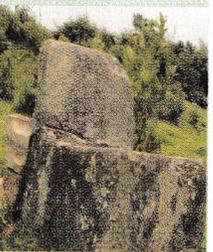
ARTICULO 6º: DURACIÓN

La conformación de la CAM tiene un plazo vigente de dos (02) años a partir del día siguiente de publicada la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 7º: REPRESENTACIÓN

“NIEPOS, SUCURSAL DEL CIELO”

Razón Social: Municipalidad Distrital de Niepos
 Ruc: 20174715972 - Telf.:01 - 6 627577 - Cel:991163239
 Jr. Progreso N°220 - Niepos - San Miguel - Cajamarca
 Facebook: Municipalidad Distrital de Niepos
 E-mail: munidistritaldeniepos@gmail.com



La Comisión Ambiental Municipal de Niepos, representa a la Sociedad Civil Organizada, a la población, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la calidad ambiental del distrito.

ARTICULO 8º: APROBACIÓN

La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental distrital debe contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal de Niepos, sin perjuicio de la intervención de instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativa de la sociedad civil.

Los instrumentos de Gestión Ambiental Distrital (Diagnóstico Ambiental Local, Política Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local y agenda Ambiental Local) deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental-Ley 28245 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

ARTÍCULO 9º: DESIGNACIÓN:

Las instituciones y sectores confortantes de la Comisión Ambiental Municipal de Niepos, deberán designar un representante titular y alterno mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel, para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

ARTÍCULO 10º: REGLAMENTO.

DISPONER que una vez instalada la CAM de Niepos, esta deberá elaborar su Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal de Niepos, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de su instalación.

ARTÍCULO 11º: CUMPLIMIENTO

ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12º: PUBLICACIÓN

ENCARGAR, a Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Niepos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad Distrital de Niepos, podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

“NIEPOS, SUCURSAL DEL CIELO”

Razón Social: Municipalidad Distrital de Niepos
Ruc: 20174715972 - Telf.:01 - 6 627577 - Cel:991163239
Jr. Progreso N°220 - Niepos - San Miguel - Cajamarca
Facebook: Municipalidad Distrital de Niepos
E-mail: munidistritaldeniepos@gmail.com

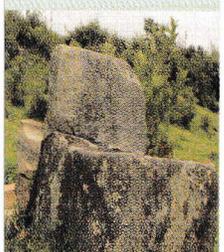
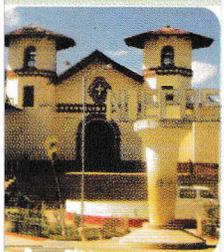
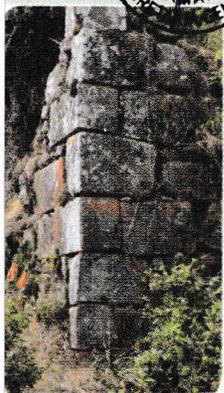
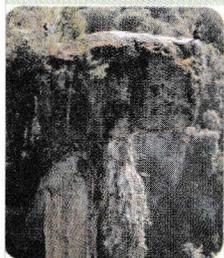


Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



“NIEPOS, SUCURSAL DEL CIELO”

Razón Social: Municipalidad Distrital de Niepos
Ruc: 20174715972 - Telf.:01 - 6 627577 - Cel:991163239
Jr. Progreso N°220 - Niepos - San Miguel - Cajamarca
Facebook: Municipalidad Distrital de Niepos
E-mail: munidistritaldeniepos@gmail.com